



**PROYECTO DISTRIBUCIÓN UTILIDADES
ACUMULADAS DE ENERO 1 OCTUBRE 31
DEL AÑO 2022**

Santiago de Cali, 22 de diciembre de 2022

Proyecto Distribución de Utilidades Acumuladas enero a octubre de 2022 (\$)



PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES ACUMULADAS DE ENERO A OCTUBRE DE 2022

Resultado del ejercicio antes de provisión Impuesto de Renta	\$31.485.833.505
Apropiación para el Impuesto de Renta	(11.214.337.000)
Utilidad neta después de provisión para Impuesto de Renta	\$20.271.496.505
+ Liberaciones de reservas de vigencias anteriores	
Reservas para futuras inversiones no gravadas del año 2017 al 2021	\$ 8.581.311.524
A disposición de la Asamblea General de Accionistas	\$ 28.852.808.029
Se propone lo siguiente:	
- Para constitución de reserva ocasional	
Reservas para futuras inversiones no gravadas de utilidades enero a octubre de 2022	\$ 8.581.311.524
Subtotal	\$ 8.581.311.524
- Para pago de Dividendos	
Reservas para futuras inversiones no gravadas del 2017 al 2021	\$ 8.581.311.524
Utilidades acumuladas de enero a octubre de 2022	\$ 11.690.184.981
Subtotal	\$ 20.271.496.505
Total utilidades apropiadas y distribuidas	\$28.852.808.029
Acciones en circulación	19.578.078
Dividendo ordinario a pagar por acción	392,03
Dividendo extraordinario a pagar por acción	643,39
Total dividendo a pagar por acción	\$ 1.035,42

Proyecto Distribución de Utilidades Acumuladas enero a octubre de 2022 (\$)



RESOLUCIÓN

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **CASTILLA AGRÍCOLA S.A.**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo treinta de los estatutos sociales, es función de la Asamblea General de Accionistas, considerar las cuentas y balances de ejercicio intermedio y resolver sobre la distribución de utilidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de distribución de utilidades acumuladas de enero a octubre de 2022, de acuerdo con la propuesta presentada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar que la distribución de estas utilidades sea exigible en cabeza de los accionistas a partir del 22 de diciembre de 2022, fecha en la cual se causarán las retenciones en la fuente a que haya lugar.